

Demanda de Juan Pablo Marquez con-
tra Juan Robertson sobre una Contrata
1812.

M

Al Sr. J. P. M.

J. P. M.

VOL : 2.216

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 4

AÑO : 1.812

Demanda de Juan Pablo Marquez, contra Juan Roberntson, sobre una
contrata.

Folios: 1 al 3

Demanda de Juan Pablo Marquez con-
tra Juan Roberson sobre una Comraia
1812.

M

~~1755 1757~~

1757

Summit a San José, California
for San Antonio de los Baños
1812.

Atto. H. M.
J. J. M.

SECTION CIVIL & JUDICIAL

VOL : 2710

NO : 4

NO : 1.012

Summit de San José, contra Juan Rodríguez, Bob. A. M.
C. J. M.

SECTION 1 of 2



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y UNO.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

hava para los años de 1812, y 1812.

Jos. Perez Diputado de Commo

D. Juan Pablo Marquez Sobrecarga de la Salaca de la Torre, y Abri-

mas de D. Juan Frances Segui ante Sr. del modo mas conforme

a los papeles, y digo: q. en virtud de haber celebrado contrato

el precitado Segui con D. Juan de Habersson cuyo papel espre-

sa de un modo el mas sencillo y claro, el que se dignaria v. pasar

lo por su vista, y enterado del terminante espíritu de ella, re-

solver, si en la hipotesis de q. estén los Puertos cerrados q. las

Conchias, etc. etc. etc. el contrato celebrado entre los

referidos con arreglo a las Leyes Mercantiles, q. nos rigen

por tanto -

A. V. M. reverente suplico a v. digna providencia en justicia, en quanto

a la dificultad q. expone Juan Pablo Marquez

Asumpion de cargo de 1812

Proponga esta parte Colagan p. providencia

en la materia, partiendo igualmente p. Juan de

Proceder, y transire la Contrata. Proxi, y fia-

me con q. por ocupaciones, y el unico Excmo. en

q. se refiere, etc. etc. etc. con D. Jose Luis Peregual

Colagan Nepomuceno Samal

etc. etc. etc.

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS, Y VNO.

Para el Bienio de 1810 y 1811 y valga para el Rey nado del Sr. D. Fernando VII.

2

Para para los años de 1812 y 1813.

El cargo que estan con la tucida y en fe mello firmaron con nize y los por ocupaciones ul unia Erone unq scati fiv.

Antonio Sebastian

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

En la ciudad de Arica el Paraguay a diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos y once años, habiendo puesto demanda D. Juan Pablo Mang... como conignatario... la una 1.ª Jose + Animas... la propiedad... D. Juan Juan... segun contrato D. Juan Robertson sobre el modo de entender de la contrata hecha en 1747 a 13 de Nov. de 1747... D. Juan Segui, y Robertson, segun se contiene en el escrito que motiva esta diligencia, p.ª el mejor acierto y en virtud de lo dispuesto por la ley, se les mandó nombrar Jueces, que fueren elegidos los que constan al expediente obrado. En este estado se les mandó comparecer a las partes para que expusiesen en juicio verbal lo que hubiesen por convenir ante, seg. se previene en la R.ª de 17 de Julio de 1763... Jueces formales; y despues se habia expuesto el demandante Juan Mang... asi asu dia a mas algo que expone

en la escriptura en demas, y el rebato Robertson de demas
 didore como le conviene, se les propone una transaccion, y
 amigable y oportuna la que efectivam^{te} practican^{se}
 conviniendose en los terminos siguientes: Que la citada
 contrata queda en todo su valor y fuerza; y que
 como el puente se halla cerrado, se cierran los qua-
 rentas dias desde la apertura de este dho puente,
 rentas solo qualis el mencionado Robertson de demas
 causado el banco; en la intelig^a que este compromi-
 so celebrado entre las partes debe entenderse que
 habiendose el puente p^a qualquiera y por p^{er}sonas
 o puertos a abaxo a la venida de fe, el Gosario,
 Sr. Nixington Pedro, debena dirigirse a qualquiera
 de ellos, el que D. Juan Robertson elijo, si
 empre que no estubiere firmes el de las conchas
 señaladas en la contrata. Y p^a q^{ue} unconviniendo
 se dio p^a concluido este juicio, y p^a satisfacer
 las partes que firmen con sus ratos esta dili-
 gencia obrada ante testigos, p^a ocupacion
 del unico escribano, y se dara testimonio a las
 partes interesadas que lo pidan p^a lo qual
 quedan citadas, de que certificamos.

Casos de...
 de...
 meti...
 por...

Juan...
 Juan...
 Juan...
 Juan...
 Juan...
 Juan...

Apertimiento de D. Juan Robertson saque
 los testimonios de este expediente cada uno

